

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018

MINISTERIO DE SALUD SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA (01)

Partida	: 16
Capítulo	: 27
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		87.742.341
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		82.943.018
	02	Del Gobierno Central		82.943.018
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		21.950.285
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		23.079.754
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		37.813.900
	010	Subsecretaría de Salud Pública		99.079
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		23.036
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		3.110.812
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		1.529.108
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		1.435.565
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		7.225
	99	Otros		86.318
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		126.959
	10	Ingresos por Percibir		126.959
15		SALDO INICIAL DE CAJA		9.408
		GASTOS		87.742.341
21		GASTOS EN PERSONAL	02	47.897.111
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	20.645.550
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		18.866.644
	01	Al Sector Privado		22.355
	395	Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		20.593
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		1.762
	03	A Otras Entidades Públicas		18.844.289
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		18.844.289
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		323.590
	05	Máquinas y Equipos		323.590
35		SALDO FINAL DE CAJA		9.446

GLOSAS :

01 Dotación Máxima de Vehículos

47

02 Incluye:

a) Dotación máxima de Personal

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018
MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA (01)

Partida	: 16
Capítulo	: 27
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	a1)	Dotación máxima de personal Ley N° 18.834 - N° de cargos		2.077
	a2)	Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno) - N° de horas semanales		10.503
	a3)	Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas) - N° de cargos - N° de horas semanales		103 2.884
		Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 2 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 1 cargo en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñará de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley. Durante el año 2018, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 491.		
	b)	Horas extraordinarias y Asignación de Turno		
	b1)	Horas extraordinarias año - Miles de \$		658.098
	b2)	Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N° 1, (S), de 2005 - Miles de \$ - N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios - N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios		2.688.046 469 402
	c)	Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937. - Miles de \$		244.646
	d)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional - Miles de \$		145.119
	e)	Convenios con personas naturales		
	e1)	Personas asimiladas a la Ley N° 18.834 - N° de personas - Miles de \$		403 840.447
	e2)	Contratos con personal asimilado a las Leyes N°s 19.664 o 15.076 - N° de contratos - Miles de \$		79 989.308
	f)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: - N° de personas - Miles de \$		13 84.698
	g)	Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 DFL N° 1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad: - N° de personas - Miles de \$		82 81.915
		Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N° 1, (S), de 2005.		
	h)	Autorización máxima para la aplicación del Art. 35 de la Ley N°19.664, Asignación de Estímulo: - Miles de \$		1.072.134
		Mediante Resolución fundada de los directores de los Servicios de Salud,		

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA (01)

Partida	: 16
Capítulo	: 27
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

se establecerán las causales y los porcentajes específicos asignados para cada uno de los conceptos que componen la Asignación de Estímulo, de acuerdo con el reglamento contenido en el Decreto N°847 de 2001, del Ministerio de Salud, con las necesidades de los establecimientos de su dependencia y la disponibilidad presupuestaria establecida en la glosa.

03 Incluye :

Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664
- Miles de \$

160.413